



**JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR EL OTROSÍ n.º 2 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1188323 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE SENA Y MULTIENLACE S.A.S**

**JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR EL OTROSÍ n.º 2 DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.1188323 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA Y MULTIENLACE S.A.S**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales de común acuerdo, las disposiciones de estudios de conveniencia y oportunidad reguladas por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que sean aplicables a la materia, la Oficina de Sistemas de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para justificar el Otrosí n.º 2 del contrato no. CO1.PCCNTR.1188323 de 2019 (En adelante contrato n.º 1188323 de 2019 número resumido).

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA: **MULTIENLACE S.A.S**

NIT: **NIT: 811.008.963-6**

OBJETO: “Contratar los servicios de un centro de contacto, con el propósito de brindar atención de primer y segundo nivel, y demás servicios funcionales requeridos por la Entidad, según las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica”.

INTERVENTOR: **CONSORCIO CONTACT CENTER**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Diecinueve mil sesenta y cinco millones de pesos moneda legal (\$19.065.000.000), incluido IVA.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: Diecinueve mil quinientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos moneda legal (\$19.582.362.239), incluido IVA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 32 meses, sin exceder el 31 de julio de 2022.

FECHA DE INICIO: 1 de diciembre de 2019



**JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR EL OTROSÍ n.º 2 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1188323 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE SENA Y MULTIENTLACE S.A.S**

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1 ANTECEDENTES

- El 28 de noviembre de 2019, el SENA suscribió con MULTIENTLACE S.A.S el Contrato n.º 1188323 de 2019 con el objeto de *“Contratar los servicios de un centro de contacto, con el propósito de brindar atención de primer y segundo nivel, y demás servicios funcionales requeridos por la Entidad, según las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica”*.
- El 2 de diciembre de 2019 se suscribió el Acta de Inicio del mencionado contrato, fijando un plazo de ejecución de 32 meses, sin exceder el 31 de julio de 2022 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- El día 3 de enero de 2020 SENA suscribió con el Consorcio Contact Center el contrato n.º CO1.PCCNTR.1237231 de 2019 con el objeto de *“Prestar los servicios de Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato resultante del proceso para: “Contratar los servicios de un centro de contacto, con el propósito de brindar atención de primer y segundo nivel, y demás servicios funcionales requeridos por la Entidad, según las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica.”*
- El 8 de octubre de 2020 se suscribió el otrosí n.º 1 al contrato n.º 1188323 de 2019, adicionando al valor del contrato la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 517.362.239) M/CTE.

Una vez analizados todos los aspectos contractuales del contrato n.º 1188323 de 2019, a continuación, se presenta la justificación para la suscripción de la segunda modificación.

2.2 JUSTIFICACIÓN:

2.2.1 Ajustar el valor del contrato:

Se hace necesario liberar los recursos no utilizados en la vigencia 2019, por lo que se debe reducir el valor del contrato toda vez que este es por demanda de servicio.

2.2.2 Reinversión de recursos por servicios no pagados

El contrato n.º 1188323 de 2019 contempla que el pago que se realiza al contratista es por los servicios efectivamente prestados, por tal motivo, en cada pago realizado por los periodos de facturación, va quedando un saldo a favor de la Entidad, teniendo en cuenta



**JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR EL OTROSÍ n.º 2 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1188323 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE SENA Y MULTIENTLACE S.A.S**

que la proyección de pagos está dada para el pago de la prestación de los servicios en un 100%, diferencia que se debe ajustar según la realidad de ejecución contractual, de conformidad con el cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados en el periodo de facturación.

De acuerdo con lo anterior, el contrato n.º 1188323 de 2019 establece que los recursos producto de aplicación de los Acuerdo de Niveles de Servicio ANS- y las suspensiones del servicio serán destinados a la bolsa global que hace parte del contrato, en este sentido, se hace necesario ampliar este concepto e incluir dentro de esta bolsa los recursos disponibles por concepto de servicios no ejecutados, con el objeto de poder reinvertir los recursos del mismo contrato según las necesidades del SENA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, resulta pertinente y necesario modificar el contrato N.º 1188323 de 2019, de la siguiente forma:

2.3 ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

Modifíquese parcialmente, así: Redúzcase el valor del contrato en DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$200.866.379) M/CTE. El nuevo valor del contrato será de DIECINUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$19.381.495.860) M/CTE, incluido IVA, Impuestos tasas y contribuciones, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22619 del 30 abril de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto con cargo al rubro de inversión C-3603-1300-14-0-3603024-02 y las vigencias futuras que respaldan el presente proceso, aprobada mediante radicado 2-2019-025619 del 16 de Julio de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El valor total del presupuesto incluye el 10% proyectado como crecimiento.

Los recursos de la vigencia 2019 que se liberarán del Registro Presupuestal n.º 1143419 del 20 de enero 2020, corresponden al valor de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.866.379).

3. RECURSOS

Esta modificación no requiere disponibilidad presupuestal.



**JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR EL OTROSÍ n.º 2 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1188323 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE SENA Y MULTIENTLACE S.A.S**

4. RIESGOS

Para la modificación al contrato CO1.PCCNTR.1188323 de 2019, se mantiene la misma distribución y asignación de riesgos establecidos para la ejecución de aquel y, en consecuencia, la matriz de riesgos correspondiente debe incorporarse al otrosí proyectado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud de la presente modificación al contrato N.º 1188323 de 2019, se mantienen las establecidas en el contrato.

6. FUNDAMENTO LEGAL

El contrato n.º 1188323 de 2019, celebrado entre SENA y MULTIENTLACE S.A.S, se sustenta en las normas de contratación estatal vigentes contempladas entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1.150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia.

En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1.993, encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se ha desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del Contrato n.º 1188323 de 2019.

La modificación n.º 2 del Contrato n.º 1188323 de 2019, que se justifica mediante este documento se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en las especificaciones técnicas planteadas por el proveedor y avaladas por el supervisor del proyecto, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12: *"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 1 4 y 1 6 de la ley 8 0, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los ser vicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación "*, entre otros.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el Contrato n.º 1188323 de 2019, cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se



**JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR EL OTROSÍ n.º 2 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1188323 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE SENA Y MULTIENTLACE S.A.S**

encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad estatal que el SENA empieza a implementar como una institución pionera en las nuevas tecnologías aplicadas dentro de nuestro compromiso misional.

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

**Hernán
G. Ríos**

Digitally signed
by Hernán G. Ríos
Date: 2020.12.17
13:51:42 -05'00'

HERNAN GUIOVANNI RIOS LINARES
Jefe Oficina de Sistemas

Revisó: *Diego Jesús Ortega Cruz – Contratista Oficina de Sistemas*

Revisó: *Nelsy Rocio Jimenez – Contratista Oficina de Sistemas*